ADHESIÓN APROSS

Por medio de la presente					
DNI o CI Nº	en mi carácter de UNICO PRO	OPIETA	RIO, SO	CIO COMANDIT	ADO,
SOCIO GERENTE, PRESIDENTE DEL D	IRECTORIO, REPRESENTANTE LEGAL (ta	achar lo	o que no	o corresponda)	de la
farmacia denominada				con dom	icilio
en		de	la	Localidad	de
de l	a Provincia <u>Córdoba</u> , Código Postal				_ con
CUIT N°	en representación del citad	do esta	blecimie	ento (en adelar	nte el
ADHERENTE), miembro de la CAM DISPENSACIÓN), declaro:	IARA DE FARMACIAS DE LA PROVINC	CIA DE	CORDO	BA (en adelar	nte la

Que el ADHERENTE ha tomado conocimiento de las siguientes circunstancias:

- 1) Que el Gobernador de la Provincia de Córdoba aprobó, mediante Decreto Provincial Nº 945/04 el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Unidad de Gestión de Medicamentos (UGM) (en adelante el Pliego) para que se lleve adelante un proceso licitatorio a los efectos de contratar a una Unidad de Gestión de Medicamentos (en adelante la Licitación).
- 2) Que a la Licitación se presentó como oferente la ACE "Agrupación para la Administración del Sistema de Provisión, Distribución y Dispensación de Medicamentos a Afiliados del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (en adelante la ACE).
- 3) Que en su oferta la ACE incluyó cartas de Adhesión suscriptas por entidades representativas de farmacias entre las que se encuentra la DISPENSACIÓN en representación de los establecimientos farmacéuticos que dichas entidades nuclean entre los que se encuentra el ADHERENTE.
- 4) Que la ACE ha sido adjudicada en la Licitación requiriendo el Instituto Provincial de Atención Médica de la Provincia de Córdoba (en adelante APROSS -Ex IPAM-) los instrumentos jurídicos que acreditan la vinculación de la ACE con cada uno de los integrantes de la red de farmacias que se encargarán de la dispensación de las especialidades medicinales a ser provistas (en adelante la Red de Efectores).
- 5) Que es voluntad del ADHERENTE ratificar, a través del presente instrumento, su voluntad de formar parte de la Red de Efectores mediante la que se llevará a cabo la dispensación de especialidades medicinales a los afiliados del APROSS (Ex IPAM) (en adelante el Afiliado o los Afiliados según el caso).

Que, en consecuencia, teniendo pleno conocimiento de todo lo precedentemente señalado, el ADHERENTE expresa lo siguiente:

PRIMERA El ADHERENTE declara, reconoce y manifiesta tener íntegro conocimiento de las estipulaciones establecidas en el Pliego, las Circulares Aclaratorias emitidas por APROSS (Ex IPAM), así como de la Oferta presentada por la ACE y se compromete a dar pleno cumplimiento como integrante de la Red de Efectores a todas y cada una de las cláusulas de dicho Pliego, Circulares, Oferta y Contrato de Adjudicación que se suscriba. Asimismo, el ADHERENTE acepta brindar la dispensación de medicamentos ofertados por la ACE, con las coberturas previstas en el Pliego, en los términos allí establecidos, como parte del sistema articulado por la Unidad de Gestión de Medicamentos allí prevista y definida (artículo 1.4 del Pliego). A todo evento, se deja

expresa constancia que el Pliego, las Circulares Aclaratorias y la Oferta integran el presente convenio del que forman parte como Anexo A, al que se agregará, una vez suscripto, el Contrato de adjudicación de la licitación.

SEGUNDA El ADHERENTE asume plena y absoluta responsabilidad civil, patrimonial y penal por el estricto cumplimiento de las leyes, reglamentos y disposiciones que regulan la actividad que se compromete a llevar a cabo, liberando en tal sentido a la ACE y a la DISPENSACIÓN de cualquier reclamo emergente del incumplimiento de sus obligaciones. Asimismo, el ADHERENTE se compromete a aceptar e implementar todas las directivas y/o cambios respecto de la prestación que lleva a cabo, que en orden a lo previsto en el Pliego impongan el APROSS (Ex IPAM), la ACE y/o la DISPENSACIÓN que sean comunicados en forma fehaciente por las instituciones referidas.

TERCERA La adhesión que se formula a través de la presente tiene una vigencia de dos años a partir de que entre en vigencia el contrato que como producto de la Licitación se firme entre la ACE e APROSS (Ex IPAM) (en adelante el Contrato), y se extenderá automáticamente por un período igual (dos años) en caso en que el APROSS (Ex IPAM) ejercite la opción establecida en el punto 2.5 del Pliego de prorrogar el Contrato por otros dos años.

<u>CUARTA</u> El ADHERENTE podrá rescindir el presente Convenio mediante notificación fehaciente a la ACE con un preaviso de 60 días corridos, lapso durante el cual deberá continuar cumpliendo todas las obligaciones a su cargo. Por su parte, la ACE podrá, en cualquier momento, sin necesidad de preaviso alguno, dejar sin efecto el presente Convenio y excluir al ADHERENTE de la Red de Efectores a través de notificación fehaciente al ADHERENTE en la que exprese dicha voluntad al domicilio que aguí constituye.

QUINTA Los recursos humanos con los que cuenta el	ADHERENTE para la provisión de especialidades
medicinales son: el Farmacéutico	[nombre],
el Sr	[poner los nombres de los dependientes de
la farmacia]. Asimismo, el ADHERENTE declara que la disp	ensación de medicamentos se efectúa en el local
debidamente habilitado ubicado en la calle	, contándose
en dicho inmueble con la totalidad de los recursos material	es necesarios para efectivizar la provisión de la que
se trata. En su caso, el ADHERENTE deberá comunicar a la	DISPENSACIÓN y a la ACE su intención de mudar el
local con una antelación no inferior de 60 días.	

SEXTA A través de la presente el ADHERENTE expresamente declara conocer y aceptar en todas sus partes el régimen sancionatorio establecido en el Pliego el que además de acompañarse como Anexo A, cabe tener aquí por íntegramente reproducido.

<u>SÉPTIMA</u> En los términos de lo establecido en el Pliego, para el cumplimiento de las prestaciones comprometidas, el ADHERENTE deberá autorizar y registrar -en línea y en tiempo real- la procedencia de las prestaciones que brinda a través del sistema informático (solución de hardware, software de base, software aplicativo y comunicaciones) que le proveerá la ACE o quien la ACE indique a tal fin. Sin perjuicio de ello, a partir que la ACE lo comunique expresamente, el ADHERENTE deberá autorizar y registrar –en línea y en tiempo real- la procedencia de las prestaciones que brinda a través del Sistema de Validación APROSS (Ex IPAM) (SVI), que a tal efecto se le proveerá, en los términos del Anexo III del Pliego.

<u>OCTAVA</u> La facturación y/o liquidación correspondiente al ADHERENTE, presentada en legal tiempo y forma, será cancelada por la ACE o por quien la ACE designe a la DISPENSACIÓN dentro de los diez (10) días posteriores al pago por parte de APROSS (Ex IPAM) a la ACE de la cápita mensual correspondiente al mes en que se produjo la prestación por parte del ADHERENTE. La contraprestación a cargo de la ACE consistirá, en

cada caso, en la diferencia entre el precio de venta al público correspondiente a los productos vendidos (con el descuento previsto en el Pliego) menos el copago efectuado por el Afiliado (esto es el pago efectuado por el Afiliado correspondiente a la parte no cubierta por la ACE de acuerdo al Contrato), menos el descuento que efectúe por su parte el ADHERENTE. La ACE podrá realizar el pago por medio de Notas de Crédito.

NOVENA El ADHERENTE declara que la DISPENSACIÓN actuará como su mandataria exclusiva ante la ACE, a todos los efectos legales del Contrato. Específicamente competerá a la DISPENSACIÓN:

- a) Actuar como intermediaria en las directivas que emitan la ACE y/o el APROSS (EX IPAM) al ADHERENTE.
- **b)** Realizar ante la ACE y/o el APROSS (Ex IPAM) todas las gestiones que fueran necesarias para realizar la liquidación mensual y el cobro de los suministros efectuados por la ADHERENTE, no asumiendo la DISPENSACIÓN ninguna responsabilidad frente al ADHERENTE por la falta de pago y/o demoras, débitos y diferencias que puedan surgir entre el APROSS (Ex IPAM), la ACE y el ADHERENTE.
- c) Abonar al ADHERENTE, dentro de los tres días hábiles de acreditados los cheques librados por la ACE, la suma correspondiente a la liquidación mensual del servicio farmacéutico prestado siempre que la ACE no haya optado por realizar el pago por medio de Notas de Crédito, supuesto en el cual la DISPENSACIÓN entregará al ADHERENTE, en el mismo plazo, los documentos que así lo acrediten.
- **d)** Supervisar y auditar por sí o por terceros debidamente autorizados la prestación del servicio prestado por el ADHERENTE.

<u>DÉCIMA</u> Además de lo hasta aquí señalado, el ADHERENTE se compromete a:

- a) Presentar toda la documentación respaldatoria de cada prestación, la/s recetas debidamente completadas por parte del Afiliado contra la entrega del medicamento con sus correspondientes troqueles, y/o cualquier otro requisito que indique el APROSS (Ex IPAM), la ACE o quien ésta indique..
- **b)** Asumir plena responsabilidad profesional en la atención del Afiliado, derivada de los propios actos de sus dependientes o de las personas o terceros de que se sirva y garantizar la entrega del medicamento al Afiliado en perfectas condiciones de uso, cumpliendo con todas las reglas de la profesión y especialmente la obligación de mantener la cadena de frío.
- c) Denunciar ante la DISPENSACIÓN cualquier irregularidad que pudieren cometer los Afiliados del APROSS (Ex IPAM).
- **d)** Comunicar a la DISPENSACIÓN toda modificación de los datos personales o societarios y/o de la cesión total y parcial de la farmacia, o mudanza de la misma, dentro de los CINCO (5) días hábiles de producidas las citadas modificaciones.

<u>DÉCIMA PRIMERA</u> El ADHERENTE asume plena responsabilidad frente a la ACE y al APROSS (Ex IPAM), en caso de que efectúe o continúe efectuando sus prestaciones a pesar de haber merecido alguna suspensión y/o inhabilitación del APROSS (Ex IPAM). En tales situaciones, si el APROSS (Ex IPAM) y/o la ACE retuvieran o no pagaran las prestaciones, el ADHERENTE carecerá de derecho para reclamar tales reintegros.

<u>DÉCIMA SEGUNDA</u> El ADHERENTE acepta la potestad de contralor del APROSS (Ex IPAM) y de la ACE, por sí o por intermedio de terceros debidamente autorizados, tanto para realizar auditorías de los servicios prestados, cuanto para aplicar penalidades por los incumplimientos o infracciones que se determinen, cuando así se establezca en el Pliego y en los términos de lo previsto en dicho Pliego al respecto. Queda perfectamente aclarado que los débitos por diferencias de precios, deficiencias en la provisión según normas del APROSS (Ex IPAM) y/o cualquier causa justificada determinada por ésta o por la ACE, serán soportados exclusivamente por el ADHERENTE.

<u>DÉCIMA TERCERA</u> El ADHERENTE declara bajo juramento que se encuentra inscripto/a a título personal - la sociedad que representa (táchese lo que no corresponda), para el cumplimiento de las obligaciones impositivas y previsionales bajo el C.U.I.T Nro []
<u>DÉCIMA CUARTA</u> El ADHERENTE declara bajo juramento que ni él ni su Director Técnico, Farmacéutico, matrícula №
han sido suspendidos, ni excluidos, ni han sido objeto de sanción alguna por parte del APROSS (Ex IPAM) y que se encuentran debidamente autorizados para ejercer sus actividades por las autoridades competentes a tal fin. Consecuentemente asumen la plena y total responsabilidad por los términos de la presente declaración quedando expresamente establecido que en el hipotético supuesto de constatarse que el ADHERENTE y/o el citado Director Técnico, hubieran sido objeto de sanciones por parte del APROSS (Ex IPAM), perderán el derecho al cobro de prestaciones farmacéuticas no pudiendo efectuar ningún tipo de reclamo por ningún concepto contra el APROSS (Ex IPAM), ni contra la ACE y quedarán excluidos de pleno derecho como efectores del presente convenio

<u>DÉCIMA QUINTA</u> El ADHERENTE acepta el derecho de veto de su inclusión y/o solicitud de exclusión por parte del APROSS (Ex IPAM) y/o de la ACE, como también la potestad disciplinaria del citado Instituto, de la ACE o quien ésta designe y de todas aquellas instancias emergentes del contrato suscripto con la ACE.

<u>DÉCIMA SEXTA</u> El ADHERENTE expresamente presta conformidad para que en el supuesto en que se constate que en el presente instrumento se ha consignado cualquier dato, documentación o información falsa o erróneamente maliciosa, dicha circunstancia sea tenida por causa suficiente para la pérdida de su condición de ADHERENTE.

<u>DÉCIMA SÉPTIMA</u> El ADHERENTE no puede ceder el presente convenio sin autorización escrita de la ACE. La ACE, en cualquier momento, puede ceder el presente convenio.

Constituyo domicilio legal en Farmacia			
Constituyo domicilio legal en Farmacia Calle	, N°	, Localidad _	
C.P, Provincia de CORDOBA, d	londe serán válid	as todas las notificad	ciones e intimaciones que s
me cursen.			
De plena conformidad, previa lectura y ratifio formal recibo al presente respecto de las o presente escrito cuyos ejemplares me fuer dichos contratos y pliegos, en Córdoba, a los año	copias de los cor ran entregados, a	itratos y pliegos (co así como las normas	n sus anexos) citados en e s e instrucciones relativas
Sello de la Farmacia	Firma, Acla	ración y Carácter del firm	nante
mismos alcances a la oficina farmacéutica, a de la sanción, el profesional farmacéutico funciones, cualquiera fuere la forma bajo la c	no perteneciese	a la oficina farmace	
Presente en este acto el/la Farmacéu	tico/a		DNI
Matricula Profesional N°	cor	domicilio en	
	en su carácter d	Director Técnico,	presta su consentimient
expreso con lo expresado a través de la prese	ente.		
	Firma Acla	ración y Carácter del firm	ante

CERTIFICACION DE LA CAMARA DE FARMACIAS de la Provincia de CORDOBA

Firma y Sello de la Institución

ALTA DE FARMACIAS APROSS - CAMARA DE FARMACIAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

DATOS GENERALES DE	LAS FARMACI	AS:			
Lugar y Fecha de vigencia a	ılta:	/	'		
Nombre de fantasía:			Socio Nº:		
Código de FARMALINK otor	rgado:				
Razón social:					
Domicilio:					
Barrio:		Sec	cional:		
Localidad:		Cod. Postal:			
Teléfonos (característica) _		_Número:	Fax:_		
Horario y Atención:					
Lunes a Viernes: Desde	hs. Hasta _	hs., y Desde	hs. Hasta	hs.	
Sábados: Desdeh	ıs. Hasta	hs., y Desde	hs. Hasta	hs.	
Domingos: Desde	hs. Hasta	hs., y Desde	hs. Hasta	hs.	
Droguería asignada:					
DATOS CONTABLES DE LA	FARMACIA:				
№ CUIT:		Nº Ingresos I	Brutos:		
Condición IVA:					
Firma Responsable		Sel	lo Farmacia		
		_			

Aclaración/DNI